

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. N° 014CS598976



APRUEBA MODIFICACIÓN Y
 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE
 CONCESION ONEROSA DIRECTA CONTRA
 PROYECTO, CELEBRADO POR ESCRITURA
 PÚBLICA ENTRE AUSTRIANSOLAR CHILE
 CUATRO Spa Y EL FISCO DE CHILE -
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON
 FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, ANTE
 EL NOTARIO PUBLICO DE IQUIQUE, DON
 FELIPE JOPIA NAVARRO, SUPLENTE DEL
 TITULAR, DON NESTOR ARAYA BLAZINA,
 RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA,
 UBICADO EN LA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 26 ENE 2018

EXENTO N° 16 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 299 de 28 de septiembre del año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación y complementación del Decreto (Exento) N° 377 de 2014 y el respectivo contrato de concesión onerosa directa contra proyecto, de un inmueble fiscal, ubicado en la Región de Tarapacá, entregado a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., transferida hoy a Austriansolar Chile Spa.

Que con fecha 24 de noviembre de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y don Masakazu Hanihara, en representación de S4 Chile Spa y está en calidad de administradora y en representación de Austriansolar Chile Cuatro Spa, suscribieron bajo Repertorio N° 5.886 la escritura pública de modificación y complementación del contrato de concesión, otorgada ante el Notario Público de Iquique, don Felipe Jopia Navarro, Suplente del Titular don Nestor Araya Blazina.

Que de acuerdo a la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

I.- Apruébase la modificación y complementación del contrato de concesión onerosa de inmueble fiscal y sus modificaciones, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

INUTILIZADO

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PÚBLICO

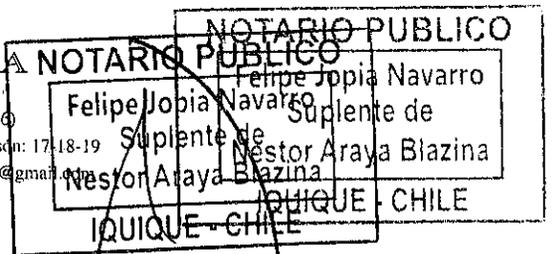
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)

Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19

E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE

Respaldos/MARICELA/MODIFICACION/Fisco y Austriasolar



**MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CONTRATO DE
CONCESIÓN ONEROSA**

FISCO DE CHILE

A

AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA

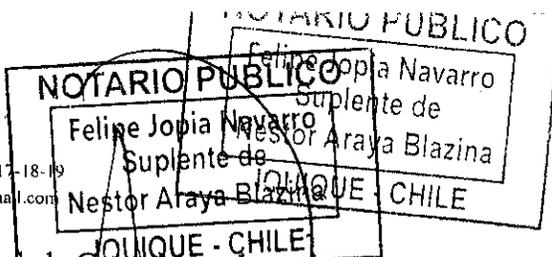
****mpc*email*******

REP. 5.886.- En IQUIQUE, República de CHILE, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **FELIPE JOIA NAVARRO**, abogado, Notario Público de esta Comuna, Suplente del Titular don **NÉSTOR ARAYA BLAZINA**, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: Don **RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno guión uno, en representación, según se acreditará, del **FISCO DE CHILE**, en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil cinco guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Bulnes número doscientos cuarenta y dos, por una parte; y por otra, don **MASAKAZU**

HANIHARA, japonés, casado, bachiller en estudios extranjeros, documento de identificación japonés número TR siete siete dos ocho cero cinco siete, en representación, según se acreditará, de **S4 CHILE SpA**, sociedad por acciones constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos mil quinientos siete guión uno, ésta última en su calidad de administradora y en representación de la sociedad **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y tres guión cinco, en adelante "**La Sociedad**", todos con domicilio, para estos efectos, en calle Magdalena ciento cuarenta, oficina mil trescientos uno, Las Condes, Santiago, de paso en ésta; comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número trescientos setenta y siete de doce de mayo de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A. la concesión onerosa directa contra proyecto, de un inmueble fiscal ubicado a cinco kilómetros al Sur de la ruta A guion ochenta y cinco, kilómetro doce, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable no Convencional (ERNC). **SEGUNDO:** Mediante Decreto Exento número mil sesenta y ocho de tres de diciembre de dos mil catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal señalado precedentemente, contenido en la escritura pública de fecha uno de julio de dos mil catorce, suscrita ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fojas treinta y

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com
IQUIQUE

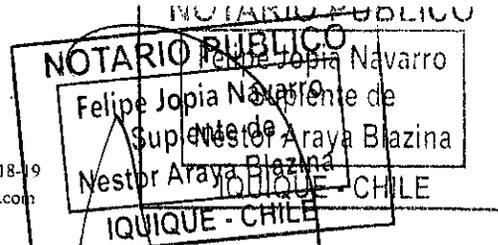


cinco número cinco del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte. **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos cincuenta y uno de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la modificación y complementación del Decreto Exento número trescientos setenta y siete de dos mil catorce y del contrato de concesión antes referido, extendiendo el plazo para la construcción y entrada en operación del proyecto ERNC hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, contado desde la suscripción del contrato de concesión de fecha uno de julio de dos mil catorce. **CUARTO:** Mediante Decreto Exento número doscientos sesenta y seis de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a Desarrollos Fotovoltaicos de Chile S.A., para transferir la concesión de uso oneroso a AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA. **QUINTO:** Mediante Decreto Exento número quinientos catorce de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se autorizó al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, para suscribir la escritura de resciliación de un instrumento celebrado sin la autorización Ministerial, en forma conjunta con las modificaciones autorizadas por el Decreto Exento número doscientos cincuenta y uno de dos mil dieciséis, reconociéndose además la calidad de titular de la concesión a AustrianSolar Chile Cuatro SpA, por haberse dado cumplimiento a los requisitos que al efecto establece el Artículo sesenta y dos A del D.L. número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete. **SEXTO:** Que con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se suscribió la escritura pública de resciliación, modificación y complementación del contrato de concesión onerosa directa, ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina,

aprobándose mediante Decreto Exento número quinientos setenta y nueve de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales. **SEPTIMO:** Mediante Decreto Exento número uno de seis de enero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó una prórroga de doce meses para ejecutar la construcción del proyecto de energía renovable no convencional, de conformidad a lo convenido en el contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrado mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente, ambas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina. La prórroga señalada se perfeccionó mediante la suscripción de escritura pública de modificación de contrato, celebrada con fecha doce de enero de dos mil diecisiete ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, documento que fuera aprobado mediante Decreto Exento número treinta y cuatro de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete y que se encuentra inscrito a fojas treinta y dos número catorce del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año dos mil diecisiete. **OCTAVO:** Que la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, solicitó mediante carta de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, acogerse a la Orden Ministerial número uno, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, publicada en el Diario Oficial el día once de mayo de la misma anualidad. **NOVENO.** La División de Bienes Nacionales y la División Jurídica informaron favorablemente la solicitud de la Sociedad Concesionaria AustrianSolar Chile Cuatro SpA. **DÉCIMO:** De acuerdo a lo informado y dado que las modificaciones al decreto de concesión y al contrato respectivo,

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com
IQUIQUE



son necesarias para dar cumplimiento a la “Política Energética de Chile año dos mil cincuenta”; y que la solicitante cumplió con los presupuestos establecidos en el apartado VIII, mediante Decreto Exento número doscientos noventa y nueve de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso acoger la concesión onerosa, otorgada mediante Decreto Exento número trescientos setenta y siete de doce de mayo de dos mil catorce y sus modificaciones, cuyo titular actual es la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, a las condiciones señaladas en el apartado VII la Orden Ministerial número uno, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, que imparte criterios de general aplicación, en materia de concesiones de uso oneroso de inmuebles fiscales, para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales. **DÉCIMO-PRIMERO: MODIFICACION Y**

COMPLEMENTACIÓN. En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos noventa y nueve de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el presente instrumento, los comparecientes vienen, para todos los efectos legales y contractuales que correspondan, en modificar y complementar el contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrados mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce; catorce de noviembre de dos mil dieciséis, y; doce de enero de dos mil diecisiete, respectivamente, todas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, en los siguientes términos: **Uno.-** El plazo de la Concesión será de treinta y cinco años, contado desde la fecha de suscripción del contrato de concesión, esto es, desde el uno de

julio de dos mil catorce. **Dos.-** La sociedad concesionaria, cuyo titular actual es la sociedad AustrianSolar Chile Cuatro SpA, se obliga a desarrollar y concluir el proyecto ERNC, en el plazo máximo e improrrogable de diez años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión, esto es desde el uno de julio de dos mil catorce. **Tres.-** El monto de la Primera Garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión y de las obligaciones que se originan para el concesionario corresponderá al veinticinco por ciento del valor comercial del terreno fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá en Sesión número ciento treinta y cinco de veintiocho de junio de dos mil trece, y que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de construcción del proyecto y hasta que se acredite su ejecución en la forma y en el plazo convenido en el contrato de concesión y sus modificaciones y complementaciones. **Cuatro.-** Una vez que el concesionario haya cumplido con la etapa de construcción del proyecto, deberá reemplazar la Segunda Garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión y de las obligaciones que se originan para el concesionario por otra cuyo monto corresponderá al cincuenta por ciento del valor comercial del terreno fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá en Sesión número ciento treinta y cinco de veintiocho de junio de dos mil trece, y que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato de concesión. **DÉCIMO-SEGUNDO: CONSTANCIA.** Los comparecientes dejan expresa constancia que, en virtud de las modificaciones y complementaciones estipuladas en el presente instrumento, las cuales fueron autorizadas mediante Decreto Exento número doscientos noventa y nueve de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com
IQUIQUE

NOTARIO PÚBLICO
Felipe Iopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

Nacionales, el **FISCO DE CHILE, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, don **RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS**, y la sociedad **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA**, representada por don **MASAKAZU HANIHARA**, dejan sin efecto cualquier disposición o cláusulas que regulen plazos para prórrogas del periodo de construcción del proyecto de ERNC, que se hayan convenido anteriormente. **DÉCIMO-TERCERO:** Asimismo, se deja constancia que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, ha sido facultado por el Decreto Exento número doscientos noventa y nueve de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, del Ministerio de Bienes Nacionales, para que, en representación del Fisco de Chile, suscriba la presente escritura pública modificatoria y complementaria. **DÉCIMO-CUARTO:** La concesionaria, se obliga en este acto a solicitar, dentro del plazo de sesenta días hábiles de notificada del decreto aprobatorio de la presente escritura pública modificatoria y complementaria del contrato de concesión, al Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte las anotaciones de referencia en la inscripción del contrato de concesión, que rola a fojas treinta y cinco número cinco en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año dos mil quince, del citado Conservador, entregando copia de ella en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá para su debido registro. **DÉCIMO-QUINTO:** Los gastos de la presente escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación y complementación de contrato, serán de cargo íntegro de la concesionaria. **DÉCIMO-SEXTO:** Se deja expresa constancia que, para todos los efectos

legales, la modificación y complementación convenida en el presente instrumento formará parte integrante del contrato de concesión onerosa directa del inmueble fiscal y sus modificaciones y complementaciones, celebrados mediante escrituras públicas de fecha uno de julio de dos mil catorce; catorce de noviembre de dos mil dieciséis, y; doce de enero de dos mil diecisiete, respectivamente, todas otorgadas ante el Notario Público de Iquique, don Néstor Araya Blazina, las que mantienen su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO-SÉPTIMO: PERSONERIAS. La Personería de don **RICARDO WALTER MALDONADO RAMOS**, para representar al **FISCO DE CHILE** en su carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Tarapacá, consta en Decreto número ciento veinticuatro, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales. Por su parte, la personería de don **MASAKAZU HANIHARA**, para representar a la sociedad **S4 CHILE SpA**, sociedad administradora de **AUSTRIANSOLAR CHILE CUATRO SPA**, consta de acta de sesión de directorio de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete reducida a escritura pública con esa misma fecha, otorgada ante don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. A su vez, la personería de **S4 CHILE SpA** para actuar en representación de **AUTRIANSOLAR CHILE CUATRO SpA.**, consta de escritura pública de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete otorgada ante don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. Minuta redactada por el abogado don Victor Cholele Moscoso.- Así lo otorgan, y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del presente

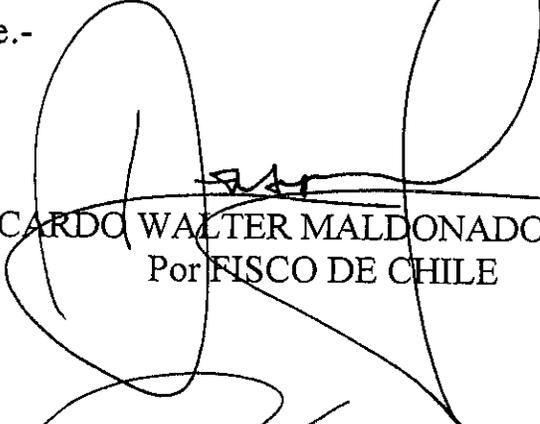
NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PÚBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(13)-(14)-(15)-(16)
Anexo: Escrituras 11-14-22-23-26-27 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesas 17-18-19
E-Mail: escrituras.notariaaraya@gmail.com • supervisor.notariaaraya@gmail.com

IQUIQUE

NOTARIO PÚBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

instrumento, previa lectura, firman los comparecientes.- Se dio copia.- Doy Fe.-


RICARDO WALTER MALDONADO RAMO
Por FISCO DE CHILE




MASAKAZU HANIHARA
por S4 CHILE SPA y ésta a su
por AUSTRIAN SOLAR CHILE CUATROS SPA.



NOTARIO PÚBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

B. 1406945
por \$ 40.000
24/11/17

ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ
RESPECTO DE LA CUAL POR LA QUE
ANTECEDE SE OTORGA "MODIF. Y COMPL"
IQUIQUE 24-11-2017.-

NOTARIO PÚBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL IQUIQUE

27 NOV 2017

NOTARIO PÚBLICO
Felipe Jopia Navarro
Suplente de
Nestor Araya Blazina
IQUIQUE - CHILE

NOTARIO PUBLICO
Felipe Jopia Navarre
Suplente de
Nestor Araya Blazina
VIQUE - CHILE

INUTILIZADA

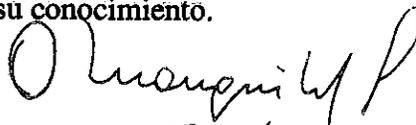
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribió a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

02P
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Tarapacá.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes

